

041 DR - 1667 -2025

Chía, 12 de marzo de 2025

Doctora

CATALINA URIBE BARRETO

OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO
MUNICIPIO DE CHIA

REF. Solicitud de notificación por aviso en el portal web, de la resolución No. 141 de 2025

Beneficiario crédito FOES: Juliana Andrea Sánchez Criollo CC. 1072670461
Codeudor: Clara Stella Criollo Rey C.C. 51883.027

Respetuoso Saludo,

El objeto de la presente, en cumplimiento de las facultades establecidas en el Decreto 040 de 2019, es solicitar a su dependencia se adelante la correspondiente Notificación por Aviso de la Resolución No. 141 de 2025 *“Por la cual declara sin vigencia la concesión de las facilidades de pago otorgadas sobre obligación a favor del Municipio de Chía por concepto de un crédito educativo por el fondo para el fomento de la educación superior de chía (FOES)”*, en el portal Web del Municipio de Chía.

Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1437 de 2011, Artículo 69:

“... Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal”.

Por último, solicito se expida la constancia de notificación por aviso en el portal web del Municipio de Chía, para efectos de iniciar con el proceso de cobro coactivo por parte de la Secretaría de Hacienda.

Agradezco la colaboración oportuna a la presente.

Cordialmente,



CARLOS EDUARDO GUITARRERO BUSTOS

Director Técnico

Dirección de Rentas

Adjunto Aviso para la publicación y Resolución 141 de 2025

Proyectó: Nancy Gómez Largo – Profesional universitario (e) - Dirección de Rentas

NOTIFICACION POR AVISO
RESOLUCIÓN 141 de 2025

En virtud de lo señalado en el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a Notificar por Aviso a las señoras **JULIANA ANDREA SANCHEZ CRIOLLO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1072.670.461 y a la señora **CLARA STELLA CRIOLLO REY** identificada con cédula de ciudadanía número 51.883.027, de la Resolución No. 141 del 22 de enero de 2025 *"POR LA CUAL DECLARA SIN VIGENCIA LA CONCESIÓN DE LAS FACILIDADES DE PAGO OTORGADAS SOBRE OBLIGACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE UN CRÉDITO EDUCATIVO POR EL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE CHÍA (FOES)"*.



CARLOS EDUARDO GUITARRERO BUSTOS
Director Técnico
Dirección de Rentas

Se adjunta al presente aviso, Resolución 141 de 2025

Proyectó: Nancy Gómez Largo – Profesional universitario (e) - Dirección de Rentas *af*



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 141 DEL 22 DE ENERO DE 2025

POR LA CUAL DECLARA SIN VIGENCIA LA CONCESION DE LAS FACILIDADES DE PAGO OTORGADAS SOBRE OBLIGACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIA POR CONCEPTO DE UN CREDITO EDUCATIVO POR EL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE CHIA (FOES)

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL,

En uso de las facultades establecidas, y especialmente las señaladas en el Decreto No. 040 de 2019, Acuerdo 107 de 2018, Decreto Municipal 039 de 2016, el artículo 814-3 del Estatuto Tributario, Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4667 de 2016, se concedió a las señoras JULIANA SANCHEZ CRIOLLO, identificada C.C. No. 1072.670.461, en su calidad de BENEFICIARIO y CLARA STELLA CRIOLLO REY, identificada con C.C. No. 51.883.027, en su calidad de DEUDOR SOLIDARIO, facilidades de pago sobre obligación de crédito para el fomento a la educación superior FOES a favor del Municipio, por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.600.000) DE CAPITAL, más SESENTA MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$60.912) de intereses de financiación más los intereses de mora hasta cuando se efectúe el pago.

Que actualmente la señora JULIANA SANCHEZ CRIOLLO, identificada C.C. No. 1072.670.461, en su calidad de BENEFICIARIO y CLARA STELLA CRIOLLO REY, identificada con C.C. No. 51.883.027, en su calidad de DEUDOR SOLIDARIO, se encuentran en mora en el pago de las cuotas correspondientes desde el 31 de enero al 31 mayo de 2017.

Que lo anterior fue corroborado con los documentos que conforman el expediente y con la información que se consigna en la plataforma HAS NET del municipio de Chía, en el cual se puede establecer que las mencionadas señoras no cumplieron con las cuotas de las facilidades de pago concedidas en la Resolución No. 4667 de 2016, encontrándose actualmente en mora.

Que el artículo sexto de la Resolución No. 4667 de 2016, establece: *"La presente providencia presta mérito ejecutivo, por cuanto reúne los requisitos establecidos en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, concordante con el artículo 828 y 814-3 del Estatuto Tributario Nacional. Por lo anterior, si el beneficiario y/o deudor solidario no pagan oportunamente las cuotas fijadas en la presente resolución o no acredita la cancelación dentro de las fechas señaladas en el artículo anterior, UNILATERALMENTE SE DECLARARÁ SIN VIGENCIA EL PLAZO, y se dará inicio a la investigación de bienes y/o ejecución del pagaré número 80138126, en proceso de Cobro Coactivo, sin perjuicio a lo establecido articulado 32 de Resolución 3011 de 2014."*

Que conforme lo expuesto, está plenamente demostrado el incumplimiento de las facilidades de pago del crédito concedido por la Alcaldía Municipal de Chía, mediante el programa denominado crédito educativo por el fondo para el fomento de la educación superior de Chía (FOES) en la modalidad corto plazo, razón por la cual se procede a REVOCAR el plazo concedido.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LA FACILIDAD DE PAGO otorgada mediante Resolución No. 4667 de 2016, a las señoras JULIANA SANCHEZ CRIOLLO, identificada C.C. No. 1072.670.461, en su calidad de BENEFICIARIO y CLARA STELLA CRIOLLO REY, identificada con C.C. No. 51.883.027, en su calidad de DEUDOR SOLIDARIO, del crédito concedido por la Alcaldía de Chía mediante el programa denominado crédito educativo por el fondo para el fomento de la educación superior de Chía (FOES) en la modalidad de corto plazo, y en consecuencia dejar sin vigencia el plazo

concedido en la facilidad de pago con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR hacer efectiva la garantía constituida sobre el **CRÉDITO EDUCATIVO POR EL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE CHIA (FOES) EN LA MODALIDAD DE CORTO PLAZO** concedido a las señoras JULIANA SANCHEZ CRIOLLO, identificada C.C. No. 1072.670.461, en su calidad de BENEFICIARIO y CLARA STELLA CRIOLLO REY, identificada con C.C. No. 51.883.027 en su calidad de DEUDOR SOLIDARIO, hasta la concurrencia del pago del saldo de la obligación fiscal a favor del Municipio de Chía, incluyendo los intereses moratorios causados a la fecha de efectuar el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente providencia a las señoras JULIANA SANCHEZ CRIOLLO, identificada C.C. No. 1072.670.461, en su calidad de BENEFICIARIO y CLARA STELLA CRIOLLO REY, identificada con C.C. No. 51.883.027, en su calidad de DEUDOR SOLIDARIO, según lo previsto en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: ADVIERTASE, que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante este Despacho, conforme lo establecido la Ley 1437 de 2011, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: Nancy Gómez Largo - Profesional Universitario (e) Dirección de Rentas
Aprobó: Carlos Eduardo Guitarrero Bustos - Director de Rentas